



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7246 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 29081

ACUERDO

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7 FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial Número 6715 de fecha 13 de enero de 2007, se creó el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco como órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Que mediante Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado número 6723, de fecha 10 de febrero de 2007, se publicó el Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, cuya estructura orgánica se adecuó en ese momento al dinamismo que la función pública exigía para la consecución de los fines encomendados.

TERCERO. Que la Administración Pública Estatal en el año 2010, entró en un proceso de reestructuración para compactar la estructura orgánica gubernamental y con ello disminuir la erogación de los recursos financieros del Estado.

CUARTO. Que con base en lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, se ve en la necesidad de realizar algunas modificaciones en su estructura orgánica, como es el cambio de denominaciones de algunas unidades administrativas.

QUINTO. Que en ese orden de ideas, se requiere actualizar el Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, para que sea congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada, por lo que resulta necesario emitir las reformas conducentes en la parte de operación administrativa y estar en condiciones de satisfacer las expectativas y necesidades fundamentales en las diferentes áreas del Instituto.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 5; 7 último párrafo; 8 fracciones I, inciso a), II incisos b) y c); 12 párrafo primero; 15 fracción VII; 17 fracción XIV; 19 párrafo primero; 20 párrafo primero; 21 fracción XI; y 24; Se DEROGA: la fracción XXVII del artículo 10, todos del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Al frente de cada Dirección o Coordinación habrá un Director o Coordinador según corresponda, que se auxiliará para el cumplimiento de sus atribuciones de los jefes de departamento y demás servidores públicos que se señalen en el Manual de Organización y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7.- ...

a) a la d). ...

Para desempeñar el cargo de Director, Coordinador, Jefe de Departamento y demás servidores públicos, se requerirá cumplir los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 8.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia el Director General contará con las siguientes unidades administrativas:

I. ...

a) Unidad Particular;

b) a la e) ...

II. ...

1) ...

b) Dirección de Administración;

c) Dirección de Asuntos Jurídicos;

d) y e) ...

ARTÍCULO 10.- ...

I a la XXVI. ...

XXVII. Derogado.

XXVIII y XXIX. ...

ARTÍCULO 12.- A la Unidad Particular le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la VIII. ...

ARTÍCULO 15.- ...

I a la VI. ...

VII. Supervisar y evaluar en coordinación con la Dirección de Administración los trabajos de construcción, rehabilitación y mantenimiento que en materia deportiva le corresponda al Instituto, y que son ejecutadas por la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas en los términos de la legislación y normatividad aplicable; y

VIII. ...

ARTÍCULO 17.- ...

I a la XIII. ...

XIV. Atender las auditorías a las que está sujeto el Instituto, así como elaborar y presentar en coordinación con la Dirección de Administración las justificaciones, solventaciones y reportes especiales que solicite la Secretaría de Contraloría;

XV y XVI. ...

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Dirección de Administración el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la XXVI. ...

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la XVI. ...

ARTÍCULO 21.- ...

I a la X. ...

XI. Gestionar ante la Dirección de Administración, toda la documentación soporte para la operatividad y funcionamiento de la Unidad; y

XII. ...

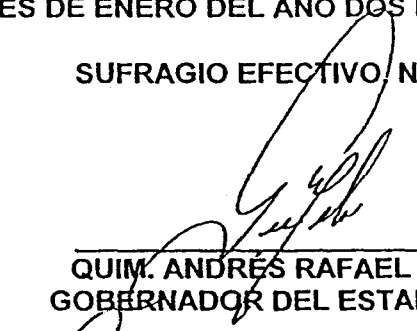
ARTÍCULO 24.- Las ausencias temporales de los directores, coordinadores y titulares de unidades administrativas, serán suplidas por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

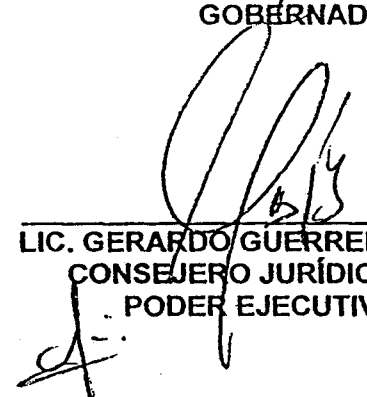
PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS, DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

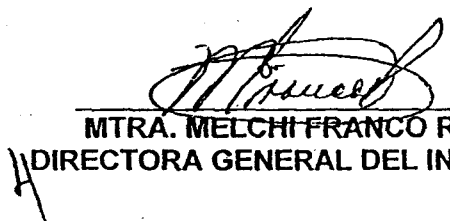
QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



MTL. A. ROSA BEATRIZ LUQUE
GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.



MTRA. MELCHI FRANCO RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DEL INJUDET.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.